

## Compromiso 5.

Las Alcaldías locales garantizarán el fortalecimiento logístico, administrativo, operativo y técnico de las organizaciones de mujeres de los territorios y establecerán estrategias efectivas para propiciar la participación en los procesos de contratación conforme a la PPMYEG.

### Acciones de avance

La Alcaldía Local de Fontibón fomenta activamente la participación de las mujeres en los procesos contractuales publicados y suscritos a través de la plataforma SECOP II, promoviendo su inclusión en las oportunidades de contratación pública y fortaleciendo su acceso a los mecanismos de transparencia y participación institucional.

## **FDLF-SASI-01-2025**

### **5.1.5. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En busca de consolidar acciones afirmativas en Bogotá, y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" el contratista tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2021	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2022	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la manifestación escrita que hacen los proponentes en el formato No. 17 dispuesto por la entidad. Es importante precisar que, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso el compromiso de cumplimiento por el contratista estará asociado a la rama de actividad económica "Otras ramas"

## **FDLF-SAMC-002-2025**

### ***5.12 VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

En busca de consolidar acciones afirmativas en Bogotá, y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" el contratista tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y

8. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

#### **FDLF-LP-003-2025**

9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

#### **FDLF-LP-005-2025**

### 5.1.6. Vinculación de Mujeres en la Ejecución del Contrato.

En busca de consolidar acciones afirmativas en Bogotá, y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" el contratista tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2021	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2022	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

**FDLF-LP-004-2025**

#### 5.4.7. Vinculación de Mujeres en la Ejecución del Contrato.

En busca de consolidar acciones afirmativas en Bogotá, y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 por medio del cual se

Orden: G004661081  
Versión: 03  
Vigencia desde: 14 de mayo de 2023  
Página 57 de 95



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

#### ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital el contratista tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Construcción	6,80%	9,30%	13,80%
Transporte y almacenamiento	9,60%	12,00%	16,80%
Servicios de electricidad, gas y agua	22,20%	24,20%	28,20%
Actividades inmobiliarias	31,20%	33,20%	37,20%
Industria de telecomunicaciones	43,50%	45,50%	49,50%
Industria manufacturera	43,90%	45,90%	49,90%
Comercio minorista y de vehículos	47,80%	49,80%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

- Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
- Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
- Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja"

9. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. (EN CASO DE QUE NO PUEDA APLICARSE ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ JUSTIFICARSE EN EL ESTUDIO PREVIO.)
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". (EN CASO DE QUE NO PUEDA APLICARSE ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ JUSTIFICARSE EN EL ESTUDIO PREVIO.)

  
Ir a GovCo

## ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Buscar

[Inicio](#) [Quienes Somos](#) [Transparencia](#) [Mi Localidad](#) [Participa](#) [Atención al Ciudadano](#)[Inicio](#) » [Noticias](#) » Conoce los procesos de Contratación Pública en Fontibón

### Conoce los procesos de Contratación Pública en Fontibón

Por: webmasterlocal | Publicado el: Septiembre 2025



### PROCESOS

#### Número de proceso: **FDLF-SASI -007-2025**

Modalidad de selección: Selección abreviada subasta inversa

Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA DE FONTIBÓN

Presupuesto oficial: \$1.064.305.209

Plazo: 6 Meses

Enlace: [Ver proceso](#)

#### Número de proceso: **FDLF-SASI-002-2025**

Modalidad de selección: Selección abreviada subasta inversa

**Objeto:** CONTRATAR EL SUMINISTRO LÁCTEO PARA FORTALECER EL PROCESO NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A CINCO AÑOS, DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL ICBF DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

**Presupuesto oficial:** \$290.097.000

Plazo: 5 Meses

**Enlace:** [Ver proceso](#)

---

## **Número de proceso: FDLF-SASI -005-2025**

**Modalidad de selección:** Selección abreviada subasta inversa

**Objeto:** ADQUIRIR ELEMENTOS DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA DOS UNIDADES OPERATIVAS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

**Presupuesto oficial:** \$308.614.000

Plazo: 5 Meses

**Enlace:** [Ver proceso](#)

---

## **Número de proceso: FDLF-LP-003-2025**

**Modalidad de selección:** Licitación pública

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, ATENCIÓN PRIORITARIA, URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES PREVENTIVAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2473 FONTIBÓN CAMINA HACIA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL

**Presupuesto oficial:** \$771.042.000

Plazo: 6 Meses

**Enlace:** [Ver proceso](#)

---

## **Número de proceso: FDLF-LP-004-2025**

**Modalidad de selección:** Licitación Pública

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE TORNEOS, EVENTOS RECREO DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2407 FONTIBÓN CAMINA HACIA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**Presupuesto oficial:** \$882.438.334

Plazo: 7 Meses

**Enlace:** [Ver proceso](#)

---

**Número de proceso: FDLF-SASI-01-2025 (137222)**

Modalidad de selección: Selección abreviada – subasta inversa

Objeto: Suministro de elementos de seguridad y dotación institucional para fortalecer el trabajo de nuestros funcionarios y contratistas

Presupuesto oficial: \$214.720.000

Plazo: 6 meses

Enlace: [Ver proceso](#)

---

**Número de proceso: FDLF-LP-002-2025**

Modalidad de selección: Licitación pública

Objeto: Adquisición de bienes y servicios para la realización de los diferentes programas y actividades en la localidad.

Presupuesto oficial: \$1.525.837.000

Plazo: 8 meses

Enlace: [Ver proceso](#)

---

**Número de proceso: FDLF-SAMC-002-2025**

Modalidad de selección: Selección abreviada – menor cuantía

Objeto: Adquisición de pólizas de seguro que protejan los bienes y responsabilidades del Fondo de Desarrollo Local, así como la póliza colectiva de vida para los ediles de la localidad.

Presupuesto oficial: \$232.352.650

Plazo: 365 días

Enlace: [Ver proceso](#)

---

**Número de proceso: FDLF-CMA-001-2025**

Modalidad de selección: Selección abreviada – menor cuantía

Objeto: Interventoría al contrato de conservación de malla vial y espacio público.

Presupuesto oficial: \$750.000.000

Plazo: 6 meses

Enlace: [Ver proceso](#)

## Número de proceso: FDLF-LP-001-2025

Modalidad de selección: Licitación pública

Objeto: Ejecutar las actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial y el espacio público en la localidad de Fontibón

Presupuesto oficial: \$5.775.877.600

Plazo: 6 meses

Enlace: [Ver proceso](#)

## Información de Interés

Datos Abiertos

[Convocatorias](#)

Preguntas frecuentes

Glosario

Calendario de Actividades

Información para niños y niñas

Información adicional

Estudios, investigaciones y otras publicaciones

Noticias



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

- Portal Bogotá

**ENTIDADES DE CONTROL**

- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Concejo de Bogotá

**VÍNCULOS DE INTERÉS**

- Observatorio Ambiental de Bogotá
- Observatorio Rural de Bogotá
- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
- Intranet
- Correo Institucional
- Portal Web Anterior

**GOBIERNO EN LÍNEA**

- Presidencia de la República
- MinTIC
- Gobierno en Línea

Dirección: Carrera 99 No. 19 - 43

Telefonos: +57 (601) 338 70 00

Correo Institucional: Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - SDQS

Correo Notificaciones Judiciales: notificacionestutelas@gobiernobogota.gov.co

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Ciudad: Bogotá - Colombia

Mapa Callejero  
Guía de Trámites y Servicios del Distrito  
Defensor de la Ciudadanía y Carta Trato Digno  
Servicio de Atención a la Ciudadanía - SDQS  
Protección de Datos Personales  
Manual de Seguridad de la Información



[Términos y Condiciones](#)

[Políticas de Uso](#)

Copyright © 2016 Govimentum

